

## -CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO-

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada por la Dra. Liliana ZEMAN, en su carácter de Vicerrectora subrogante, con domicilio en calle Ayacucho 491 de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucuman (en adelante UNT), por una parte, y el Instituto Nacional del Teatro representado en este acto por el Licenciado Gustavo UANO DNI Nº: 25245122 en su carácter de Director Ejecutivo y Representante Legal de dicha entidad, en virtud de lo preceptuado en el articulo 16 de la Ley 24800, con domicilio en Av. Santa Fe 1243 piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante INT, por la otra y en su conjunto LAS PARTES, celebran el presente acuerdo especifico de cooperación.

PRIMERA. Las instituciones.

La UNT desarrolla su actividad académica a través de Unidades Académicas en las que se imparten carreras de pregrado, grado y posgrado en diversas disciplinas vinculadas a la puesta en escena las que dictan la Facultad de Artes.

Por la singularidad de sus objetos de estudio y el hecho de poseer sus propios espacios de producción espectacular (Teatro Alberdi, Centro Cultural Virla, Centro Cultural Rojas), la UNT ha generado recursos humanos altamente calificados en materia de artes espectaculares, lo que la convierte en una referente indiscutida en la enseñanza, la investigación y la extensión cultural sobre la puesta en escena.

El INT es el organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral. Entre sus politicas de acción desarrolla, en distintas localidades del país, planes especiales de formación y/o capacitación de alcance regional y/o provincial orientados a fortalecer el sistema de production escénica a nivel federal.

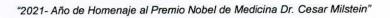
SEGUNDA. Antecedentes.

El presente convenio específico reconoce como antecedente el Convenio Marco suscrito entre el INT y la UNT mediante expediente número 10323/08.

TERCERA. Objeto.

El desarrollo de conocimiento en materia de puesta en escena en Argentina se ha acelerado en las ultimas décadas, a partir de la consolidación de equipos y sistemas de trabajo interdisciplinario abocados a la materia, y el desarrollo tecnológico que ha permitido no solo la incorporacidn de mecanismos más sofisticados en escena, sino tambien el acceso al conocimiento a nivel internacional, en un mundo cada vez mas interconectado. La Universidad Nacional de Tucuman, a partir de las distintas carreras que abarca, ha dado lugar a experiencias significativas en este sentido, posibilitadas por el encuentro de////







#### Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

-2-

////distintos/as profesionales en proyectos colaborativos que indagan en las complejidades de la escena local y producen espectáculos que abarcan una gran diversidad de estéticas. LAS PARTES entienden pertinente colaborar en la actualización y capacitación profesional de los teatristas y profesionales de las artes escénicas de manera integral, interdisciplinaria y situada en materia de puesta en escena, a través de la creación de la Diplomatura en Puesta en Escena con sede en la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucuman.

La concreción del dictado de la Diplomatura en Puesta en Escena entre la UNT y el INT implicará un compromiso social y federal con los/las teatristas independientes del pais y garantizará su calidad formativa tanto por la trayectoria de los/as docentes de la Universidad Nacional de Tucuman, como por su búsqueda constante de articulaciones e innovaciones entre sus prácticas académicas y artísticas.

En el marco de la vinculacion institucional citada LAS PARTES acuerdan el dictado de la Diplomatura en Puesta en Escena en la modalidad a distancia para dos cohortes, con el fin de promover la formación, actualización y perfeccionamiento de teatristas con inquietudes hacia la puesta en escena en las provincias que integran la region NEA. Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.

CUARTA. Plan de estudio.

La Diplomatura en Puesta en Escena tiene el propósito de brindar capacitación y formación necesarias para la actualización y profesionalización de artistas independientes dedicados al teatro, particularmente aquellos con experiencia en inquietudes artisticas vinculadas a la puesta en escena.

El plan de estudios contempla un trayecto curricular integrado por 7 (siete) módulos y 2 (dos) Seminarios temáticos, con una carga horaria total de 390 horas (250 hs. sincrónicas y 140 hs. asincrónicas). El dictado se ofrece con modalidad a distancla. El trayecto curricular previsto se dictará a través de las plataformas educativas Moodle de la Universidad Nacional de Tucuman y la plataforma Google Meet para los encuentros sincrónicos. Ambos soportes virtuales serán aportados por la UNT, junto al Soporte y asistencia técnica, a los fines de garantizar su correcto funcionamiento y las adaptaciones que hubiese que realizar oportunamente.

Para concretar el presente proyecto, se requiere la aprobacion del Plan de Estudios por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes luego de la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tucuman y el Instituto Nacional de Teatro.

QUINTA. Planta docente y coordinadores/as.

En el marco de la presente articulación académica para el dictado de las mencionadas cohortes de la Diplomatura 2021/2022, los organizadores presentarán para su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucuman junto con el Plan de Estudio la postulación de designación de Director/a Académico/a y//////





-3-

////del cuerpo académico a cargo de los espacios curriculares. Los docentes dictarán con modalidad a distancia a través del Campus Virtual de la Facultad de Artes alojado en el Campus de la UNT.

## SEXTA. Financiamiento.

El financiamiento completo de la carrera (dos Cohortes) queda a exclusivo cargo del INT Region NEA, quien abonará los honorarios a los docentes y al coordinador académico. Los/as docentes deberán generar el alta de beneficiario/a y emitir una factura por el monto correspondiente a nombre del INT. El dinero será depositado en la cuenta bancaria de cada agente. Los honorarios por modulo por cohorte están pautados en PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), cada seminario PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500.-) y los honorarios mensuales del coordinador académico serán de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) calculados para los diez meses que abarquen las dos cohortes.

#### SEPTIMA. Administración.

La ejecución administrativa del presente convenio específico estará a cargo de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucuman. La misma tendrá a su cargo la publicidad por sus redes institucionales de la oferta de la Diplomatura y de las novedades que devinieran en su dictado como órganos de notificación oficial, inscripción de estudiantes y expedición de certificados y Diplomas. Los gastos administrativos que demande la ejecución del presente convenio estarán a cargo del INT, para lo cual se compromete a abonar a la Facultad de Artes la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) finales.

# OCTAVA. Pagos que realizará el INT.

Pagos que realizará el INT según el detalle que se adjunta:

Honorarios totales por el dictado de DOS (2) cohortes de 40 alumnos/as cada una.

Análisis y contexto de la puesta en escena.	\$70.000
Seminario de dirección escénica.	\$70.000
3. El objeto escénico.	\$70.000
4. Sistemas espaciales.	\$70.000
5. Diseño de Sonido.	\$70.000
6. Diseño de Iluminación escénica.	\$70.000
7. Elaboración de proyectos de puesta en escena.	\$70.000
Seminario de puesta en escena y género.	\$35.000
Seminario de puesta en escena y contexto local.	\$35.000
Coordinador Académico.	\$150.000
Facultad de Artes (gastos administrativos).	\$150.000
r acuitad de 74 tee (gaetee aanmine aan ee)	111111



///////





-4-

1111111

NOVENA. Emisión de Diploma.

El Diploma en Puesta en Escena será confeccionado por la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucuman y será certificado por la Decana de dicha Unidad Académica, la Secretaria de Posgrado e Investigation de la FAUNT y el coordinador/a de la Diplomatura en Puesta en Escena.

DECIMA. Beneficiarios/as.

La diplomatura estará dirigida a teatristas de la Region Teatral NEA, que tengan título secundario y por lo menos 2 años de expenencia en el hacer teatral, comprobables por medio del Curriculum Vitae, documentación probatoria y/o avales institucionales que emitan los organismos territoriales competentes. Se priorizará la experiencia en puesta en escena y dirección teatral.

El proceso de admisión que estará a cargo de una comision ad hoc integrada por el Coordinador Académico, el Representante Regional del INT del NEA, y un/a representante propuesto por cada una de las jurisdicciones provinciales. Será esta comisión la que evaluará los antecedentes de los/as postulantes y elevará la nómina definitiva de los/as admitidos/as, no debiendo superar el máximo de 40 estudiantes por cohorte.

En atención a los objetivos del presente acuerdo no se implementará ningún tipo de arancel para el acceso, estudio y acreditación de esta Diplomatura.

DECIMO PRIMERA. Cumplimiento de los términos del acuerdo.

Las autoridades de la Facultad de Artes de la UNT y el INT instrumentarán los mecanismos de intercambio de informes que consideren necesarios para el mejor seguimiento y evaluación del desarrollo del presente acuerdo. Las partes se comprometen a sostener las condiciones y obligaciones descritas y garantizar el dictado de dos cohortes de la Diplomatura en Puesta en Escena entre el segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2022.

DECIMO SEGUNDA. Plazo.

Se establece que el presente convenio se implementará a partir de su firma por LAS PARTES.

La Diplomatura en Puesta en Escena se dictará entre los meses de agosto de 2021 y agosto de 2022, manteniendo vigencia el presente convenio hasta tanto se emitan todas las certificaciones correspondientes al dictado de las dos cohortes comprometidas.

LAS PARTES podrán prorrogar y establecer la continuidad del presente convenio en forma expresa, comunicándolo fehacientemente a la otra parte, con una antelacion de 30 días hábiles administrativos.

111111

-5-

IIIII/Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelacion de 30 días hábiles administrativos. Sin perjuicio de ello, los programas que se encuentren en curso de ejecución serán continuados hasta su total conclusión.

# **DECIMO TERCERA**

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención, a los fines perseguidos con la celebración del presente convenio. Toda cuestion que se suscitare, o que no estuviera contemplada en el presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES. De no resultar eso posible, resolverán las controversias a través de árbitros designados por LAS PARTES. A todos los efectos derivados del presente. LAS PARTES constituyen su domicilio en los indicados ut supra.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 1 0 NOV 2021

CONVENIO Nº 1797 2021

Lic. Gustavo UANO -INT-

Lic. GUSTAVO ARIEL UANO DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Dra. Liliana ZEMAN -UNT-